



RESOLUCION No. DESAJMOR21-1041
19 de abril de 2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE UNA POLIZA DE GARANTIA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

CONSIDERANDO

Que para el perfeccionamiento de la Modificación de la Orden de Compras No.67061 de fecha 09 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco Instrumento de Agregación a la Demanda COVID 19, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa **IMPOCOSER SAS NIT. 8300259160**, Representado Legalmente por MARIA MARLY VARGAS MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.528.679 de Bogotá D.C, se requiere la ampliación de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó **IMPOCOSER SAS NIT. 8300259160**, Representado Legalmente por MARIA MARLY VARGAS MONROY, constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura ampliar la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento. **2). CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Equivalente al 10% del valor del contrato y un año de su perfeccionamiento.

Que revisada la ampliación de la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No. 2969985–6, expedidas por la Compañía de SURAMERICANA, NIT. 890.903.407–9, por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, para la Modificación de la Orden de Compras No. 67061 de fecha 09 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco Agregación a la Demanda COVID 19, de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas póliza tienen los siguientes amparos y vigencias:

Póliza No.	Cobertura y Porcentaje	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
2969985–6 SURAMERICANA,	Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato	\$750.900,00	09/04/2021	03/09/2021
	Calidad de los Elementos 10% del Valor Contrato	\$750.900,00	09/04/2021	04/05/2022

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento No.2969985-6, expedidas por la Compañía de SURAMERICANA, NIT.890.903.407-9, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en los estudios previos para la Modificación de la Orden de Compras No. 67061 de fecha 09 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco Agregación a la Demanda COVID 19, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, a nombre de **IMPOCOSER SAS NIT. 8300259160.**

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día diecinueve (19) de abril de 2021.



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

A.J.E.B./Dchf